Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SECRETARIA GENERAL

LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA NUMERO 158/2009

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.

Número de expediente: 158/2009.

Número de finca en plano parcelario: 158/2009. Polígono catastral: 3. Parcela catastral: 558.

Municipio: Cobeja.

Titular expropiados: Fca. Atanasia Martínez Conde Vallejo.

Domicilio notificaciones: Plaza de España, número 10. 45290-Pantoja (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

- 1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
- 2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
 - 3. Cultivo: Labor secano.
- 4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para olivar secano: 1,2778830000000001 euros/metro cuadrado.
 - 5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
 - 6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1.
- Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas.
 Coeficiente: 1.
 - 8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

1,2778830000000001 euros/metro cuadrado x 1,25 x 1 x 1 x 1 = 1,2778830000000001 euros/metro cuadrado.

Características de la servidumbre construida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.—Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = 1,2778830000000001 euros/metro cuadrado x 0,50 = 0,63894150000000005 euros/metro cuadrado

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = 1,2778830000000001 euros/metro cuadrado x 0,125 = 0,15973537500000001 euros/metro cuadrado.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (admitidos por Administración expropiante al valorarlos en su hoja de valoración de los depósitos previos a la ocupación; ver cuerpo de decisión y cuadros de capitalización):

8,2580000000000001E-2 euros/metro cuadrado.

Liquidación:

- 0 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 1,2778830000000001 euros/metro cuadrado = 0 euros.
- 0 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,638941500000000005 euros/metro cuadrado = 0 euros.
 - 5 por 100 de premio de afección sobre 0 euros = 0 euros.
- 424 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,15973537500000001 euros/metro cuadrado = 67,727799000000005 euros.
- 424 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 8,258000000000001E-2 euros/metro cuadrado = 35,01391999999999 euros.

Total valoración: 102,741719 euros.